



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**Artículo 18.** El Departamento de Sistemas y Redes contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Secretario y tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados en las oficinas de la Secretaría;
- II. Conservar y proponer planes de actualización de los servidores instalados en el nodo web de la Secretaría;
- III. Validar el suministro de los consumibles para hacer eficiente las requisiciones a las diferentes áreas;
- IV. Instalar sistemas de control para el suministro de consumibles, previo acuerdo con la Dirección Administrativa;
- V. Mantener el inventario de equipos y sistemas de cómputo de la Secretaría;
- VI. Mantener en condiciones óptimas de operación los servidores web y de sistemas;
- VII. Administrar los servicios de datos y la red de infraestructura de la Secretaría;
- VIII. Administrar los servicios de comunicaciones de la Secretaría;
- IX. Administrar las redes de servicio de la Secretaría, así como las de servicio al público en general, con las que se cuente o se llegue a contar,
- X. Planear, diseñar y elaborar los sistemas de información necesarios en apoyo de todas las áreas de la Secretaría;
- XI. Diseñar, desarrollar, mantener y actualizar los contenidos de los portales de internet de la Secretaría, canales digitales y social media, de acuerdo con las políticas normativas de transparencia y usabilidad vigentes en la administración pública estatal y federal;



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- XII. Coordinar conjuntamente con los enlaces de las áreas de la Secretaría, la plataforma de Redes Sociales y Marketing Digital de la misma, y
- XIII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.